



## *Resolución Gerencial Regional*

162-2014-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 20 de Octubre del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1168-2014-GRA/GRTPE-OTA y sus anexos remitido a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual solicita convocar a concurso público ocho (08) plazas de diversos servidores bajo régimen laboral del D. Leg. 1057 (CAS) por motivo de la renuncia de dos abogados que se venían desempeñando en la SDILSST y en la DPSC respectivamente; y por la implementación de los nuevos servicios y procedimientos a cargo de la GRTPE de registro de trabajadores de construcción civil RETCC y de trabajadores/as del hogar conforme los nuevos dispositivos legales señalados y también para el programa de acercamiento empresarial y apoyo en el área de tesorería de la Oficina de Administración. Haciéndose necesaria al contratación de dicho personal y pide se emita la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, el D.S. 005-2013-TR y el D.S. 010-2014-TR, reglamentados por las R.M. N° 161-2013-TR y N° 010-2012-TR crean y reglamentan en Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de los Gobiernos Regionales mediante las Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo; y mediante Oficio N° 1156-2014-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo del MTPE se dispone el inicio de las gestiones de coordinación pertinentes a brevedad para implementar dicho registro obligatorio, en virtud de lo cual se ha expedido la Resolución Gerencial Regional N° 112-2014-GRA/GRTPE.

Que, la Ordenanza Regional N° 281-Arequipa crea el Registro Regional de Trabajadores del Hogar a cargo de la GRTPE, con la finalidad de llevar un registro actualizado de dichos trabajadores y poder focalizar servicios y soporte que establece dicha Ordenanza Regional y en cumplimiento de la cual se ha expedido la Resolución Gerencial Regional N° 123-2014-GRA/GRTPE.

Que, en virtud del D.S. N° 001-2012-TR, la R.V.M. N° 014-2013-MTPE/3, la Directiva General N° 002-2013-MTPE/3/18 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MTPE y el Gobierno Regional de Arequipa se establece la obligación de este último de contratar el personal adecuado para la implementación del servicio de acercamiento empresarial en la VUPE (ventanilla única de promoción del empleo).

Que, mediante el D. Leg. 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe





## *Resolución Gerencial Regional*

162-2014-GRA-GRTPE

Nº

darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 1168-2014-GRA/GRTPE-OTA fluye que es necesario se convoque a concurso público de ocho plazas bajo el régimen laboral especial del D. Leg. 1057 o CAS: 02 (dos) Abogados; uno para la SDILSST y otro para la DPSC, ambos en calidad de apoyo. 02 (dos) profesionales o bachilleres en Economía, Contabilidad o Psicología y/o carrera técnica de Informática para la implementación del RETCC. 01 (uno) profesional en Relaciones Industriales, Relaciones Públicas, o en Psicología como Especialista de Acercamiento Empresarial. 01 (uno) profesional o bachiller en Contabilidad, Informática y/o afines como apoyo en el Área de Tesorería de la Oficina de Administración. 01 (uno) con grado académico de bachiller y/o carrera técnica de Informática, con licencia de conducir clase A categoría IIb o IIIc; y 01 (uno) bachiller en Psicología o carrera técnica de Informática para la implementación del Registro Regional de Trabajadores del Hogar; en total 08 (ocho) plazas, todas con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes y están contenidos en el mencionado Oficio N° 1168-2014-RA/GRTPE-OTA.; y que dichos cargos son necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas y metas trazadas por esta GRTPE de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comité que deberá estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, en el presente requerimiento de personal la plaza de apoyo para el Área de Tesorería lo hace la misma Oficina de Administración, por lo cual el Jefe de esta Oficina tiene participación por dicha calidad y también como Jefe de la Oficina solicitante; y estando a lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria de la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI, el Jefe de la Oficina de Administración debe asumir ambas participaciones en el Comité de Evaluación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 009-2014-GRA/GRTPE, del siguiente personal: 02 (dos) Abogados; uno para la SDILSST y otro para la DPSC, ambos en calidad de apoyo. 02 (dos) profesionales o bachilleres en Economía, Contabilidad o Psicología y/o carrera técnica de Informática para la implementación del RETCC. 01 (uno) profesional en Relaciones Industriales, Relaciones Públicas, o en Psicología como Especialista de Acercamiento Empresarial. 01 (uno) profesional o bachiller en Contabilidad, Informática y/o afines como apoyo en el Área de Tesorería de la Oficina de Administración. 01 (uno) con grado académico de bachiller y/o carrera técnica





## Resolución Gerencial Regional

162-2014-GRA-GRTPE

Nº

de Informática, con licencia de conducir clase A categoría IIb o IIIc; y 01 (uno) bachiller en Psicología o carrera técnica de Informática para la implementación del Registro Regional de Trabajadores del Hogar; en total 08 (ocho) plazas, todas con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes y están contenidos en el mencionado Oficio N° 1168-2014-RA/GRTPE-OTA.; y que dichos cargos son necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas y metas trazadas por esta GRTPE de Arequipa todas con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes y están contenidos en el Oficio N° 1168-2014-RA/GRTPE-OTA; constituido por:

1. La CPCC Lelia Sanchez Gamero en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. La Lic. Luz Diaz Villanueva, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces; y
3. El Jefe de la Oficina o Dependencia solicitante o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO